

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA AL DIRECTOR GENERAL DEL MISMO, LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO TECNICO PARA LA DETERMINACION DE LOS DISTRITOS UNINOMINALES Y EN SU CASO DE CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES EN QUE DEBERA DIVIDIRSE EL ESTADO EN LAS ELECCIONES ESTATALES DEL AÑO 2000.**

**ANTECEDENTES**

I .- Con fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro, misma que contempla al Instituto Electoral de Querétaro.

II.- Como consecuencia de lo anterior se crea el Instituto Electoral de Querétaro, el que tiene como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos de Querétaro y promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la ciudadanía queretana.

III .- El Instituto Electoral de Querétaro, por medio de su órgano superior de dirección el Consejo General, en el cumplimiento de sus atribuciones, esta facultado para ordenar la realización de los estudios técnicos para la determinación de los distritos uninominales y circunscripciones plurinominales, en que deberá dividirse el Estado para las elecciones que se efectuaran en el año 2000 en nuestra entidad.

IV .- Que el Instituto Electoral de Querétaro con el estudio que se realice, cumple con una obligación que le impone la Ley, al tiempo que da respuesta puntual a las diversas inquietudes que en éste sentido han expresado las diversas fuerzas políticas, que enriquecen la pluralidad en el instituto y en nuestra entidad.

V .- Que el Instituto Electoral de Querétaro por medio del Consejo General está facultado por la Ley Electoral del Estado de Querétaro, para proponer en ésta materia, iniciativa de ley al Congreso del Estado, de acuerdo con los lineamientos numéricos, de demarcación territorial, de porcentaje y territoriales de cada municipio, que de manera precisa señala la ley anteriormente comentada.

**CONSIDERANDOS**

1° Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en el artículo 33, faculta al Instituto Electoral de Querétaro por medio del Consejo General para proponer al Congreso del Estado iniciativas de ley en materia electoral.

2° Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en el artículo 10, faculta al Instituto Electoral de Querétaro por medio del Consejo General para proponer al Congreso del Estado iniciativas de ley para señalar los nuevos distritos uninominales y circunscripciones plurinominales.

3° Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en el artículo 12, ordena que el estudio, una vez concluido se ponga a disposición de los partidos políticos, para que éstos si así lo consideran conveniente, presenten al Consejo General propuestas de modificación al proyecto mencionado.

4° Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 párrafo segundo, la remisión a la H. Legislatura de la propuesta de nuevos distritos uninominales y circunscripciones plurinominales, deberá realizarse en el periodo ordinario de sesiones.

5° Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en el artículo 68 fracción XXXI, faculta al Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, para presentar al Congreso del Estado las iniciativas de ley en materia electoral que considere necesarias.

6° Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Consejo General debe ordenar la realización del estudio técnico, por lo menos dieciocho meses antes de la elección.

7° Que en cumplimiento con lo dispuesto por 22 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en relación con lo dispuesto por el artículo 19 punto uno del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el proceso electoral del año dos mil se llevará a efecto el domingo dos de julio del propio año.

8° Que en consideración a lo antes expuesto, éste es el momento oportuno para que en cumplimiento con los diversos ordenamientos citados, se esté en posibilidad legal de llevar a cabo el acuerdo del Consejo General, que permita dar inicio a los estudios técnicos dentro de los márgenes legales.

En consecuencia con lo anterior, éste Consejo General tiene a bien emitir el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, ordena se inicien los estudios técnicos para la determinación de los distritos uninominales y circunscripciones plurinominales, en que deberá dividirse el Estado

para las elecciones que se efectuaran en el año 2000 en nuestra entidad, en los términos que lo señala la ley de la materia.

SEGUNDO.- Remítase copia certificada del presente acuerdo al Director General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como a la Comisión de Organización Electoral para su debido cumplimiento.

TERCERO.- Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, por una sola vez.

Es dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, a los 17 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

El C. Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
1.- LIC. ANTONIO RIVERA CASAS		
2.- MA. DEL CARMEN ABRAHAM RUIZ		
3.- LIC. EFRAIN MENDOZA ZARAGOZA		
4.- LIC. MARTHA LUCIA SALAZAR MENDOZA		
5.- DR. JAVIER ELIZONDO MOLINA		
6.- SONIA CARDENAS MANRIQUEZ		

ARQ. RICARDO BRISEÑO SENOSIAIN

PRESIDENTE